

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0360-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que el docente nombrado HERIBERTO HILARIÓN ESTRADA MUÑOZ, de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante Solicitud de fecha 26.ABR.2021, pide la exoneración de pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2021 de la UNHEVAL, a favor de sus hijos FERNANDO JESUS MIGUEL ESTRADA VILLARREAL, para la carrera profesional de Medicina Humana y ALFREDO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA VILLARREAL, para la carrera profesional de Ingeniería Agronómica, para cual adjunta copia del DNI de sus hijos, copia de sus boletas de pago en la que consta su condición de docente nombrado;

Que la Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 166-2021-UNHEVAL-AL, del 03.MAY.2021, emite opinión respecto a la solicitud del considerando anterior, precisando que el inciso a), del artículo 51° del Reglamento de Admisión de la UNHEVAL, prescribe que: "Las Becas que se otorgaran serán para aquellos que no accedieron a una beca igual anteriormente en los procesos de admisión convocados por la UNHEVAL, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en el presente Reglamento para cada caso y son: a) Hijos de los trabajadores docentes y administrativos nombrados en actividad"; y en el presente caso, se tiene el docente HERIBERTO HILARIÓN ESTRADA MUÑOZ, tiene la condición de docente nombrado y asimismo de acuerdo a su correo electrónico de fecha 03 de mayo de 2021, se tiene que precisa que no ha hecho uso de este derecho, pese haber solicitado, por lo que corresponde otorgarle la exoneración. Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el inciso k), del Artículo 110 del Estatuto de la UNHEVAL, que precisa: "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector: ...k) Emitir las resoluciones de exoneración de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario le delegue esa atribución", y atendiendo a que en el presente se tiene regulado el derecho de exoneración que tienen los docentes y servidores administrativos nombrados y contratados; corresponde que el Rector emita la Resolución Rectoral correspondiente;

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Digital N° 1341-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir el 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **EXONERAR** el PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021 DE LA UNHEVAL, a favor de **FERNANDO JESUS MIGUEL ESTRADA VILLARREAL**, para la carrera profesional de Medicina Humana, y de **ALFREDO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA VILLARREAL**, para la carrera profesional de Ingeniería Agronómica, por ser hijos del docente nombrado HERIBERTO HILARIÓN ESTRADA MUÑOZ, de la Facultad de Ciencias Sociales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión, la Dirección General de Administración y los demás órganos, procedan de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado -VRAcad
-VRInv -AL -OCI
UTransparencia
DIGA-UT -DA
Interesado Archivo